



Corte dice que dará prioridad a 9 asuntos sobre militarización, Guardia Nacional y seguridad

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) dijo que dará prioridad a nueve asuntos, entre acciones, amparos y controversias sobre militarización de la seguridad pública y Guardia Nacional, de los cuales algunos llevan años detenidos.

Este viernes, la Corte anunció que en sesión privada del 8 de diciembre se determinó “substanciar y resolver de manera prioritaria cinco acciones de inconstitucionalidad, tres controversias constitucionales y un amparo en revisión” sobre este tema, tras una solicitud promovida por el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Santiago Creel.



“En dichos asuntos se impugnan diversas disposiciones de la Ley de la Guardia Nacional; la Ley Nacional de Registro de Detenciones; el Código de Justicia Militar y el Código Militar de Procedimientos Penales; la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y el Acuerdo que dispone de la Fuerza Armada permanente en labores de seguridad pública”, sostuvo la Corte en un comunicado.

Varios de los asuntos pendientes son acciones de inconstitucionalidad (recurso que pueden presentar algunos poderes y órganos autónomos cuando consideran que una ley o parte de ella viola disposiciones y derechos constitucionales) promovidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). La primera presentada el 15 de junio de 2016 en contra de la ampliación del fuero militar para elementos de las Fuerzas Armadas permanente que participan en acciones de seguridad.

Las otras tres fueron presentadas en junio de 2019 contra de la Ley de la Guardia Nacional, la Ley del Registro Nacional de Detenciones, y la Ley Nacional del Uso de la Fuerza. En estos casos la CNDH reclamó aspectos como la excepción que se hizo a los elementos del Ejército para registrar detenciones de civiles, o su intervención en la conformación y control de la Guardia.

Sin embargo, para que una acción de constitucionalidad prospere se requiere una votación de 8 de los 11 ministros del pleno de la Corte a favor de esta.